

**ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (en lo sucesivo SAR o la Entidad), que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 1997, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas por el gerente de SAR y aprobadas por el Consejo de Administración el 30 de marzo de 1998. Excepto por la salvedad que se menciona en el apartado 1.3, el trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

1.2 Para una adecuada interpretación de las cuentas anuales resulta necesario destacar los criterios de contabilización seguidos por la Entidad, atendiendo a las directrices marcadas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV). SAR contabiliza en un epígrafe clasificado en el inmovilizado del balance de situación y denominado “Saldo de los depósitos en administración”, los ingresos provenientes de la gestión recaudatoria del canon de saneamiento y las subvenciones obtenidas, como partidas acreedoras por depósitos recibidos de la Generalitat Valenciana. A su vez, los gastos de gestión, explotación y control de las instalaciones depuradoras, así como los derivados de la ejecución de las obras de construcción y reforma de las mismas, se consideran aplicaciones de los citados depósitos junto con los gastos financieros imputables a estas actividades, los gastos derivados de la gestión recaudatoria del canon y la subvención destinada a financiar los gastos de funcionamiento de la Entidad.

Tal y como se indica en el apartado 4.2.3 de este Informe, esta Sindicatura entiende que SAR debería adaptar paulatinamente sus registros contables a los principios y criterios establecidos por el Plan General de Contabilidad, para lo cual, en principio, los gastos derivados de las actividades constitutivas de su objeto social deberían contabilizarse como gastos de explotación de la Entidad y, en consecuencia, quedar reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias. Asimismo, las subvenciones a favor de SAR para la financiación de las citadas actividades, enmarcadas en el Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana, deberían contabilizarse como ingresos de explotación, atendiendo al principio de correlación de ingresos y gastos, y quedar, asimismo, recogidas en la cuenta de pérdidas y ganancias, al objeto de reflejar fielmente los resultados de la Entidad. En este sentido, figurarán en balance las existencias e inmovilizado que proceda según su titularidad jurídica.

Los gastos derivados de la actividad de SAR que figuran contabilizados como aplicaciones de los depósitos recibidos ascienden a 15.675,8 millones de pesetas.

Para la financiación de los citados gastos SAR contabiliza como depósitos recibidos el canon de saneamiento devengado que, a su vez, contabiliza la Generalitat Valenciana como recurso tributario, y las subvenciones percibidas en el ejercicio, por un importe de 11.852,0 millones de pesetas. No obstante, tal y como se ha indicado en el párrafo anterior, SAR debería contabilizar como ingresos de explotación del ejercicio las subvenciones reconocidas a su favor por la Generalitat Valenciana y otras entidades, que en 1997 ascienden a 11.178,9 millones de pesetas.

En consecuencia, la adecuada contabilización de los ingresos y gastos derivados de las actividades de SAR supondría el reflejo en el balance de situación de los correspondientes saldos deudores de pérdidas y ganancias y de resultados de ejercicios anteriores (apartado 4.2.3).

- 1.3 SAR no ha contabilizado a 31 de diciembre de 1997 el importe necesario para cubrir el riesgo de impago de las deudas por canon, sobre el cual no hemos dispuesto de información suficiente y adecuada que permita la cuantificación objetiva del mismo, tal y como se indica en el apartado 4.2.4 del presente Informe.
- 1.4 Excepto por los efectos de la salvedad descrita en el párrafo 1.2 y por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos dispuesto de la información mencionada en el apartado 1.3, las cuentas anuales de SAR del ejercicio 1997, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1997, y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que, guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
- 1.5 El informe de gestión del ejercicio 1997 que se adjunta a las cuentas anuales contiene las explicaciones que el Consejo de Administración considera oportunas sobre la situación de la Entidad, la evolución de su actividad y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Esta Sindicatura ha verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 1997.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de SAR de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1997. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley 2/1992, de 26 de marzo, por la que se crea la entidad de derecho público Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana.
- Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 4/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 1997.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Decreto 170/1992, de 16 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana, que aprueba el estatuto de la entidad.
- Decreto 9/1993, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento sobre Financiación de la Explotación de las Instalaciones de Saneamiento y Depuración.
- Orden de 1 de abril de 1993 de la COPUT, por la que se establecen las relaciones entre la Conselleria y el SAR para la realización de sistemas públicos de saneamiento y depuración.
- Decreto 266/1994, de 30 de diciembre por el que se aprueba el nuevo Reglamento sobre el Régimen Económico-Financiero y Tributario del Canon de Saneamiento.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada con el alcance descrito, no se han detectado incumplimientos significativos de la normativa citada durante el periodo objeto de examen. No obstante, en los apartados siguientes de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de mejora y atención por parte de los órganos responsables de la Entidad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto de la Entidad

La Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana fue creada por Ley del Gobierno Valenciano 2/1992, de 26 de marzo, como una entidad de derecho público de las previstas en el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (TRLHP), con personalidad jurídica propia e independiente de la Generalitat, y plena capacidad jurídica. Se rige por su Ley de creación, la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa que recoge el artículo 15 de la citada Ley 2/1992. SAR goza de plena autonomía en su organización y de patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines. Su relación con la Generalitat se realiza a través de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

El Decreto 170/1992, de 16 de octubre, del Consell, aprueba el Estatuto que ha de regir esta Entidad y establece en su artículo segundo como objeto de la misma la gestión, la explotación de instalaciones y servicios y la ejecución de obras de tratamiento y depuración de aguas residuales, y, en su caso, la reutilización de las aguas depuradas, así como la gestión recaudatoria del canon de saneamiento, de conformidad con lo establecido en su Ley de creación.

3.2 Actividad desarrollada en 1997

A continuación se resume la información más relevante relativa a la actividad desarrollada por la empresa en el ejercicio 1997 incluida en el informe de gestión del ejercicio elaborado por la Dirección de la Entidad.

Durante 1997, SAR ha continuado ejercitando las funciones que le vienen encomendadas en su Ley de creación, que consisten principalmente en la gestión y recaudación del canon de saneamiento y la construcción, financiación, gestión y control de la explotación de las instalaciones de depuración de aguas residuales, directamente o mediante la suscripción de convenios de financiación con los Ayuntamientos afectados.

En 1997 el canon de saneamiento devengado ha experimentado un incremento respecto del ejercicio 1996 del 16,5%, debido al aumento del número de suministros de agua para los que se ha presentado declaración, así como por haberse iniciado el cobro a los sujetos pasivos con suministros propios de agua.

A la fecha de realización del presente trabajo no se habían recibido en el SAR 252 declaraciones-liquidaciones correspondientes al ejercicio 1993 de 65 entidades suministradoras, 378 declaraciones-liquidaciones del ejercicio 1994 de 98 entidades suministradoras, 304 declaraciones-liquidaciones del ejercicio 1995 de 101 entidades suministradoras, 318 declaraciones-liquidaciones del ejercicio 1996 de 96 entidades suministradoras, y 330 declaraciones-liquidaciones del ejercicio 1997 de 99 entidades suministradoras.

Por lo que se refiere a la gestión de la explotación de instalaciones depuradoras durante el ejercicio 1997, la entidad ha gestionado el servicio de depuración de 56 instalaciones, habiéndose incorporado en el ejercicio a esta modalidad de gestión 14 depuradoras.

Con respecto a la financiación de los costes de explotación de instalaciones públicas de depuración, conforme a lo dispuesto en el Decreto 9/1993, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano, SAR ha subvencionado en el ejercicio 1997 199 instalaciones, de las cuales 131 han sido financiadas por convenio.

En el ejercicio 1997, se han ejecutado actuaciones de reformas y mejoras, por importe de 162,6 millones de pesetas (126,6 en 1996).

En cuanto a las actuaciones de vigilancia del funcionamiento de las instalaciones de saneamiento y de control de calidad de los procesos, cabe resaltar que dicha actividad es realizada a través de empresas contratadas como asistencia técnica de SAR, distribuyéndose su acción en nueve zonas en las que se ha dividido el territorio de la Comunidad Valenciana. Por otra parte, se ha continuado con el Programa de vigilancia y control de las 25 conducciones al mar existentes en la Comunidad.

Dentro de los estudios y actuaciones especiales realizados en 1997, cabe destacar la continuidad en el desarrollo del Plan de Actuación para el tratamiento de fangos y del Plan de reutilización de fangos procedentes de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR's) de la provincia de Alicante, así como el inicio de los estudios de la tratabilidad del influente de la EDAR de Font de la Pedra y de los problemas de biodegradabilidad del agua residual afluyente a la EDAR de Ontinyent-Agullent.

En lo referente al control de los vertidos industriales, SAR se ha ocupado de las siguientes tareas: consolidación de la implantación y aplicación del canon de saneamiento por usos industriales del agua, ejecución de los Planes de Control de Vertidos a las redes de saneamiento municipales, y, por último, el control de los vertidos industriales.

En relación con la construcción de instalaciones de saneamiento, cabe destacar la terminación en el ejercicio 1997 de un gran número de depuradoras importantes. Durante 1997 se han terminado obras por valor de 14.804 millones de pesetas (5.188 millones en 1996), permanecen en ejecución diversas obras que suman 10.780 millones de pesetas (18.474 millones en 1996), y están en diversas fases del procedimiento de preparación de sus respectivos contratos obras por valor de 13.918 millones de pesetas (16.563 millones en 1996).

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

A continuación se muestra, en millones de pesetas, el balance de situación a 31 de diciembre de 1997, junto con las cifras del ejercicio 1996, presentado por la Entidad.

ACTIVO	31-12-97	31-12-96	Variación
Inmovilizado	13.672,3	9.847,1	38,8
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	5,6	8,0	(30,0)
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	22,0	19,8	11,1
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	1,6	-	-
<i>Saldo de los depósitos en administración</i>	13.643,1	9.819,3	38,9
Activo circulante	6.314,6	5.895,2	7,1
<i>Deudores</i>	6.255,1	5.886,7	6,3
<i>Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo</i>	0,8	2,4	(66,7)
<i>Tesorería</i>	57,1	5,9	867,8
<i>Ajustes por periodificación</i>	1,6	0,2	700,0
Total Activo	19.986,9	15.742,3	27,0
PASIVO	31-12-97	31-12-96	Variación
Patrimonio	-	-	-
<i>Resultado del ejercicio</i>	(254,7)	(220,8)	(15,4)
<i>Aportaciones de la Generalitat Valenciana</i>	254,7	220,8	15,4
Ingresos a distribuir varios ejercicios	4,7	6,5	(27,7)
<i>Subvenciones de capital</i>	4,7	6,5	(27,7)
Acreedores a largo plazo	14.134,5	11.327,8	24,8
<i>Deudas con entidades de crédito</i>	14.134,5	11.327,8	24,8
Acreedores a corto plazo	5.847,7	4.408,0	32,7
<i>Deudas con entidades de crédito</i>	2.266,1	756,3	199,6
<i>Acreedores comerciales</i>	3.523,2	3.595,0	(2,0)
<i>Otras deudas no comerciales</i>	57,7	53,5	7,9
<i>Ajustes por periodificación</i>	0,7	3,2	(78,1)
Total Pasivo	19.986,9	15.742,3	27,0

Cuadro 1

El incremento del activo del ejercicio 1997 con respecto a 1996 viene determinado fundamentalmente por el aumento del 38,9% del saldo registrado en el epígrafe "Saldo de los depósitos en administración". Por otro lado, la variación en el pasivo es consecuencia, en su mayor parte, de los incrementos del 24,8% y 199,6% en el endeudamiento bancario a largo y corto plazo.

En el apartado siguiente se comentan los epígrafes más significativos del balance de situación al 31 de diciembre de 1997.

4.2 **Epígrafes más significativos del balance**

4.2.1 **Inmovilizado inmaterial**

El movimiento habido durante el ejercicio 1997, en las cuentas del inmovilizado inmaterial, es el siguiente (cifras en millones de pesetas):

Cuentas	Saldos al 31-12-96	Altas	Saldos al 31-12-97
Aplicaciones informáticas	18,1	0,4	18,5
Anticipos	-	0,9	0,9
Valor coste	18,1	1,3	19,4
Amortización acumulada	(10,1)	(3,7)	(13,8)
Total	8,0	(2,4)	5,6

Cuadro 2

Las aplicaciones informáticas se amortizan linealmente en un plazo de 5 años.

4.2.2 **Inmovilizado material**

El movimiento registrado durante el ejercicio 1997, en las diferentes cuentas de este epígrafe, es el siguiente (en millones de pesetas):

Cuentas	Saldos al 31-12-96	Altas	Saldos al 31-12-97
Mobiliario y equipos oficina	19,7	3,5	23,2
Equipos informáticos	20,8	2,9	23,7
Otras instalaciones	2,2	0,6	2,8
Valor coste	42,7	7,0	49,7
Amortización acumulada	(22,9)	(4,8)	(27,7)
Total	19,8	2,2	22,0

Cuadro 3

Los activos contabilizados en este epígrafe han sido valorados a su coste de adquisición, y no se incluye entre los mismos aquellos afectos a la actividad de saneamiento y depuración de aguas.

La entidad amortiza su inmovilizado material linealmente en función de la vida útil de los activos.

4.2.3 Saldo de los depósitos en administración

La composición y el movimiento de este epígrafe del balance de situación durante 1996 y 1997 se muestran a continuación, en millones de pesetas:

Movimientos	1997	1996
Saldo inicial, al 1 de enero del ejercicio	9.819,3	5.045,3
Depósitos recibidos	(11.852,0)	(11.838,0)
<i>Canon de saneamiento</i>	(11.814,8)	(10.144,0)
<i>Subvenciones recibidas</i>	(37,2)	(1.694,0)
Depósitos aplicados	15.675,8	16.612,0
<i>Premio de cobranza</i>	228,2	281,5
<i>Gastos de depuración:</i>	8.038,1	6.899,4
- <i>Financiados a entidades locales</i>	5.683,2	5.098,4
- <i>Realizados directamente por SAR</i>	2.160,2	1.530,7
- <i>Canon de vertidos (C.H. Júcar)</i>	150,0	150,0
- <i>Gastos financieros</i>	44,7	120,3
<i>Subvención gastos corrientes de la Entidad</i>	254,7	220,8
<i>Construcción instalaciones de depuración:</i>	7.154,8	9.210,3
- <i>Certificaciones</i>	6.455,2	8.596,7
- <i>Gastos financieros</i>	699,6	613,6
Saldo al 31 de diciembre del ejercicio	13.643,1	9.819,3

Cuadro 4

La Entidad contabiliza en este epígrafe, atendiendo a los criterios fijados por la Intervención General de la Generalitat Valenciana, los ingresos provenientes de la gestión recaudatoria del canon de saneamiento y las subvenciones obtenidas, como partidas acreedoras por depósitos recibidos de la Generalitat. A su vez, los gastos de gestión, explotación y control de las instalaciones depuradoras, así como los derivados de la ejecución de las obras de construcción y reforma de las mismas, se consideran aplicaciones de los citados depósitos, junto con los gastos financieros imputables a estas actividades, los gastos derivados de la gestión recaudatoria del canon y la subvención destinada a financiar los gastos de funcionamiento de la Entidad.

A este respecto, cabe señalar que SAR tiene por objeto la gestión, explotación y control de instalaciones y servicios, y la ejecución de obras de tratamiento, depuración y, en su caso, reutilización de las aguas depuradas, así como la gestión recaudatoria del canon de saneamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/1992, de 26 de marzo, de Saneamiento de las Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana.

Por su parte, la normativa legal vigente establece que la recaudación del canon de saneamiento gestionado por la Entidad se destinará a la financiación de los citados gastos. Esta financiación en el ejercicio 1997 se ha instrumentado de la siguiente forma: los cobros por canon de saneamiento se contabilizan por la Generalitat Valenciana como

un recurso tributario y la financiación de los gastos del SAR queda registrada como transferencias corrientes y de capital a la Entidad, dentro del programa 442.10 “Saneamiento y Depuración de Aguas”. Todo ello, sin perjuicio de la compensación de deudas recíprocas entre la Generalitat y SAR por el canon ingresado y las subvenciones reconocidas.

En base a lo anterior, esta Sindicatura entiende que SAR debería adaptar paulatinamente sus registros contables a los principios y criterios establecidos por el Plan General de Contabilidad, para lo cual, en principio, los gastos derivados de las actividades constitutivas de su objeto social deberían contabilizarse como gastos de explotación de la Entidad y, en consecuencia, quedar reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias. A su vez, las subvenciones a favor de la Entidad para la financiación de las citadas actividades, enmarcadas en el Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana, deberían contabilizarse como ingresos de explotación, atendiendo al principio de correlación de ingresos y gastos, y quedar, asimismo, recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias, al objeto de reflejar fielmente los resultados de la Entidad. En este sentido, figurarán en balance las existencias e inmovilizado que proceda según su titularidad jurídica.

Los gastos derivados de la actividad de SAR que figuran contabilizados como aplicaciones de los depósitos recibidos ascienden a 15.675,8 millones de pesetas. Por su parte, los ingresos por subvenciones a favor de la Entidad de Saneamiento, para la financiación de los citados gastos, reconocidas por la Generalitat Valenciana y otras entidades, ascienden a 11.310,9 millones de pesetas y (132,0) millones de pesetas, respectivamente (ver subapartado b) Subvenciones recibidas).

En consecuencia, la adecuada contabilización de los ingresos y gastos derivados de las actividades de SAR supondría el registro de un saldo deudor de pérdidas y ganancias por 4.496,9 millones de pesetas. Asimismo, teniendo en cuenta que el saldo inicial del epígrafe “Saldo de los depósitos en administración” (que asciende a 9.819,3 millones de pesetas) recoge el exceso de gastos realizados por SAR en ejercicios anteriores a 1997 en relación con los ingresos obtenidos para su financiación, debería quedar reflejado en el pasivo del balance de situación como resultados negativos de ejercicios anteriores.

No obstante lo anterior, las operaciones de capital derivadas de la ejecución de obras de construcción y reforma de las instalaciones depuradoras deberían reflejarse en el balance de la Entidad, en tanto en cuanto SAR asuma la propiedad de las mismas, para lo cual, previamente, debería clarificarse la titularidad jurídica de las citadas obras. Asimismo, deberían quedar reflejadas en balance las instalaciones que hayan sido adscritas o cedidas a la Entidad para su explotación.

a) Canon de saneamiento

El canon de saneamiento es un tributo de la Hacienda Pública Valenciana cuya gestión recaudatoria corresponde a SAR, tal y como establece la citada Ley 2/1992, por lo que el

producto de su recaudación debería quedar recogido en una cuenta de naturaleza acreedora a favor de la Generalitat Valenciana, para su consiguiente liquidación.

Los ingresos por canon de saneamiento han ascendido a 11.814,8 millones de pesetas, de los que 11.449,5 corresponden al canon facturado por las entidades suministradoras, según las declaraciones-liquidaciones presentadas por las mismas. A este respecto, hay que indicar que a la fecha de realización del presente trabajo no se habían presentado 1.582 declaraciones, correspondientes a 1997 y ejercicios anteriores, por parte de suministradoras que en algún periodo presentaron declaración-liquidación.

SAR ha realizado una estimación del importe al que podrían ascender las declaraciones no presentadas de los ejercicios 1993 a 1996, aplicando los procedimientos de estimación objetiva singular contenidos en el artículo 10 del Decreto 266/1994 por el que se aprueba el Reglamento sobre el Régimen Económico-Financiero y Tributario del Canon de Saneamiento. Como resultado de esta estimación, SAR ha obtenido unos importes mínimos y máximos de canon no declarado por las entidades suministradoras para cada uno de los ejercicios comprendidos en el periodo anteriormente indicado, que se muestran a continuación (en millones de pesetas):

Ejercicio	Estimación máxima	Estimación mínima
1993	366,9	279,3
1994	474,3	385,4
1995	619,4	507,8
1996	706,7	580,3
Total	2.167,3	1.752,8

Cuadro 5

A la fecha de realización del presente trabajo SAR no había realizado la estimación de las declaraciones no presentadas del ejercicio 1997.

Con respecto a las declaraciones no presentadas del ejercicio 1993, se han iniciado las actuaciones legalmente establecidas por parte de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública (a finales de 1997), requiriendo a las entidades suministradoras la presentación de las declaraciones del canon facturado y su consiguiente ingreso. Como resultado de estas actuaciones se han producido cobros por 51,0 millones de pesetas en 1998, por parte de 6 de 65 entidades.

Para las declaraciones no presentadas de los ejercicios 1994 a 1996, el 2 de junio de 1998, SAR ha enviado a la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública la información correspondiente a dichos ejercicios, al objeto de que proceda al inicio de las actuaciones de inspección.

Las declaraciones no presentadas consideradas anteriormente se refieren a entidades suministradoras que en su día presentaron alguna declaración-liquidación del canon de

saneamiento y han sido incluidas en el censo interno de SAR bien de forma voluntaria al presentar la declaración censal, bien de oficio. En consecuencia, el canon estimado podría incrementarse en tanto en cuanto se incluyan en el censo entidades no registradas inicialmente, para lo cual SAR ha iniciado en 1997 actuaciones en este sentido.

En la cifra de ingresos por canon de saneamiento se incluyen 365,3 millones de pesetas, en concepto de autoconsumos de agua del ejercicio 1993, por las liquidaciones emitidas por la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública a propuesta de SAR, en base al censo de sujetos pasivos que han presentado declaración censal. Durante 1998 se han producido rectificaciones en las liquidaciones anteriores que han supuesto una reducción en el canon facturado de 44,7 millones de pesetas. Por su parte, a la fecha de realización del presente trabajo no se ha cifrado por parte de SAR el importe al que pueden ascender los autoconsumos de los ejercicios 1994 a 1997.

b) Subvenciones recibidas

El detalle de las subvenciones recibidas que se recogen en este epígrafe es el siguiente:

ENTIDAD	FINALIDAD	Millones de pesetas
C.O.P.U.T.	Inversiones reales	169,2
Diversos Ayuntamientos	Obras de mejora en estaciones depuradoras y redes de colectores	(132,0)
Total subvenciones recibidas		37,2

Cuadro 6

La Entidad contabiliza como “Subvenciones COPUT” el importe resultante de compensar las subvenciones reconocidas por la Generalitat Valenciana en favor de SAR, con la recaudación por canon de saneamiento efectuada por la Entidad en el ejercicio y comunicada a la Generalitat.

En 1997, las obligaciones reconocidas en la liquidación del programa presupuestario 442.10 por subvenciones a SAR, han ascendido a 11.310,9 millones de pesetas, de los que 8.299,7 millones corresponden a transferencias corrientes y 3.011,2 millones a transferencias de capital. La recaudación de 1997 por canon de saneamiento (devengado en este ejercicio y ejercicios anteriores), comunicada por SAR a la Generalitat Valenciana para su contabilización, ha ascendido a 11.141,7 millones de pesetas. Por diferencia entre las subvenciones reconocidas y el canon recaudado se obtiene el saldo de la cuenta “Subvenciones COPUT”, que se eleva a 169,2 millones de pesetas y que representa los cobros por subvenciones de la COPUT percibidos por SAR en el ejercicio.

SAR ha contabilizado en “Subvenciones diversos Ayuntamientos” (132,0) millones de pesetas que se desglosan en: subvenciones de diversas corporaciones locales por 41,1 millones de pesetas y minoraciones en subvenciones contabilizadas en el ejercicio 1995, por importe de 173,1 millones de pesetas, procedentes de los Ayuntamientos de Onda, Betxí y Vila-real. Estas reducciones vienen motivadas por la variación en la financiación “FEDER”, según escrito de la COPUT de 29 de abril de 1997.

c) Premio de cobranza

La indemnización en compensación de la gestión recaudatoria efectuada por las entidades suministradoras, que asciende a 228,2 millones de pesetas, se encuentra infravalorada en 7,3 millones de pesetas, debido a que no se ha tenido en cuenta el IVA a pagar a las entidades que repercuten dicho impuesto en el momento de determinar la indemnización compensatoria anual correspondiente al ejercicio 1997. Por otro lado en el ejercicio 1997 figura contabilizado el IVA a pagar en la indemnización anual correspondiente al ejercicio 1996 que ascendió a 9,6 millones de pesetas.

d) Inversiones y gestión de las instalaciones de saneamiento

Los gastos de explotación de instalaciones depuradoras financiados a entidades locales, que ascienden a 5.683,2 millones de pesetas, se encuentran sobrevalorados, como mínimo, en 35,6 millones de pesetas al haber presentado las citadas entidades justificantes insuficientes por el citado importe. Asimismo, los citados gastos podrían estar sobrevalorados, considerando que el plazo de presentación de las memorias justificativas finaliza el 1 de marzo de 1998 y que a la fecha de realización del presente trabajo no se habían rendido memorias de gastos financiados en 1997, por 149,2 millones de pesetas. A su vez, los gastos registrados en 1996 podrían ajustarse dado que no se han presentado memorias justificativas por 144,7 millones de pesetas.

Por lo que respecta a los gastos de depuración gestionados directamente por SAR y a las construcciones de instalaciones de depuración, cabe destacar que los expedientes de contratación analizados se encuentran adecuadamente formalizados.

4.2.4 Deudores

El desglose de este epígrafe del balance se muestra a continuación:

Cuentas	Millones de pesetas
Deudores por canon	5.725,1
Deudores varios	30,6
Administraciones Públicas	499,4
Total	6.255,1

Cuadro 7

a) Deudores por canon

El saldo de esta cuenta recoge el canon pendiente de cobrar (devengado en 1997 y ejercicios anteriores) por las entidades suministradoras según las declaraciones-liquidaciones presentadas a 31 de diciembre de 1997, que asciende a 2.667,7 millones de pesetas, y el canon devengado en 1997 según declaraciones-liquidaciones presentadas en 1998 y que por tanto a 31 de diciembre de 1997 estaba pendiente de ingresar, por

importe de 2.712,6 millones de pesetas. Asimismo, se registran con cargo a esta cuenta las deudas por las liquidaciones de autoconsumos de agua del ejercicio 1993, que se comentan en el apartado 4.2.3 a), por 344,8 millones de pesetas.

Con respecto a las deudas por canon según declaraciones presentadas hasta el 31 diciembre de 1997, cabe señalar que existen dudas razonables sobre la cobrabilidad de un porcentaje significativo de las mismas, sin que SAR haya cubierto contablemente el riesgo de impago dotando la consiguiente provisión. En este sentido, para determinar la antigüedad de estas deudas, únicamente se dispone de la información proporcionada por las entidades suministradoras que presentan la declaración-liquidación resumen anual prevista en la normativa legal vigente.

En base a la información anterior se obtiene un importe de 585,1 millones de pesetas correspondiente a deudas con una antigüedad superior a un año. No obstante, este importe podría incrementarse teniendo en cuenta que un considerable número de entidades suministradoras no han rendido el citado resumen anual o bien no han cumplimentado la información relativa a la antigüedad de la deuda. Asimismo, la razonabilidad del citado importe está condicionada a las diferencias detectadas entre las deudas comunicadas por las suministradoras y las contabilizadas por SAR, que deberían ser objeto de conciliación.

Con respecto a las deudas por autoconsumos, cabe destacar, además de lo indicado en el apartado 4.2.3, que se han presentado recursos administrativos y contencioso-administrativos por 108,3 millones de pesetas, por lo que debería haberse dotado la consiguiente provisión. Por su parte, SAR debería iniciar las actuaciones pertinentes para iniciar, en su caso, la vía administrativa de apremio.

Finalmente, cabe indicar que diversas corporaciones locales han solicitado a la Generalitat Valenciana la compensación de deudas por canon por importe de 31,7 millones de pesetas, habiéndose resuelto favorablemente la compensación de oficio de deudas recíprocas en el ejercicio 1998.

b) Administraciones Públicas

El saldo deudor mantenido con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 1997 muestra el siguiente detalle:

Cuentas	Millones de Pesetas
Subvención capital Ayuntamientos Onda, Betxi y Vila-real	338,2
Subvención capital Ayuntamiento de Castellón	127,3
Subvención capital diversos Ayuntamientos	32,8
H.P. retenciones pendientes de devolución	1,1
Total	499,4

Cuadro 8

La deuda por subvenciones de capital de los Ayuntamientos de Onda, Betxí y Vila-real procede del ejercicio 1995, habiéndose percibido por parte de este último Ayuntamiento en 1997 un importe de 1,2 millones de pesetas por compensación de deudas.

Este procedimiento de cobro ha sido aplicado, asimismo, para recuperar parcialmente la deuda del Ayuntamiento de Castellón, devengada en el ejercicio 1994, y la deuda por subvenciones de diversos Ayuntamientos.

En base a lo anterior y teniendo en cuenta la mínima recuperabilidad de las deudas, se recomienda a SAR que intensifique las gestiones de cobro con los Ayuntamientos deudores y, en particular, con aquellos cuyas deudas no puedan recuperarse por la vía de la compensación.

Las retenciones pendientes de devolución corresponden a los ejercicios 1996, 0,4 millones de pesetas y 1997, 0,7 millones de pesetas. En este sentido cabe señalar que en 1997 se han abonado por parte de entidades financieras 6,6 millones de pesetas, sin efectuar la correspondiente retención en concepto de Impuesto sobre Sociedades y sin que SAR haya solicitado el régimen de exención plena. En consecuencia, SAR debería dotar la consiguiente provisión por contingencias fiscales.

4.2.5 Tesorería

El saldo a 31 de diciembre de 1997 está compuesto por:

Cuentas	Millones de pesetas
Caja, metálico	0,2
Bancos, cuentas corrientes operativas	19,0
Bancos, cuentas restringidas canon saneamiento	36,7
Bancos, cuentas restringidas autoconsumo	1,2
Total	57,1

Cuadro 9

Los saldos mantenidos en cuentas restringidas se han remunerado al tipo de interés “Mibor” a 3 meses menos un 0,5%, en tanto que el interés obtenido por los saldos en las cuentas operativas ha oscilado entre el “Mibor” a 1 año menos un 0,15% y el “Mibor” a 3 meses menos un 1%.

4.2.6 Patrimonio

Este epígrafe del pasivo del balance, que en la terminología del Plan General de Contabilidad se denomina Fondos propios, está formado por las siguientes partidas (cifras expresadas en millones de pesetas):

Cuentas	31-12-97
Resultado del ejercicio	(254,7)
Aportaciones de la Generalitat Valenciana	254,7
Total	-

Cuadro 10

La totalidad del importe de la cuenta "Aportaciones de la Generalitat Valenciana" se corresponde con el resultado negativo que muestra la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1997. Dicha aportación se considera como una aplicación más del canon de saneamiento (ver apartado 4.2.3).

4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe del pasivo del balance recoge las subvenciones oficiales de capital concedidas a la entidad con carácter no reintegrable, con exclusión de las señaladas en el apartado 4.2.3

4.2.8 Acreedores a largo plazo

El saldo de este epígrafe, que asciende a 14.134,5 millones de pesetas, corresponde a préstamos suscritos con entidades de crédito para financiar la construcción de instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales. El detalle de los citados préstamos es el siguiente, en millones de pesetas:

ENTIDAD	Capital concedido	Capital Dispuesto	Ejercicio concesión	Ejercicio vencimiento	Tipo Interés
Bancaja	378,0	378,0	1994	2004	MIBOR-1%
Banco Europeo Inversiones	2.000,0	1.750,0	1994	2004	Variable bonificado en un 2% por la U.E.
Banco Europeo Inversiones	3.000,0	2.000,0	1995	2005	Variable bonificado en un 2% por la U.E.
		1.000,0	1995	2005	Variable bonificado en un 2% por la U.E.
Banco Europeo Inversiones	7.000,0	2.000,0	1996	2010	9,02%
		2.000,0	1996	2010	8,24%
		2.000,0	1996	2010	6,79%
		1.000,0	1997	2010	5,68%
Bancaja	80,8	80,8	1995	2005	Mibor-1%
CAM	119,0	119,0	1995	2005	Mibor-2%
Banco Europeo Inversiones	11.000,0	1.000,0	1997	2011	5,53%
		1.500,0	1997	2001	5,37%
Total	23.577,8	14.827,8			

Cuadro 11

De la deuda pendiente al 31 de diciembre de 1997, 693,3 millones de pesetas tienen su vencimiento en el ejercicio de 1998, por lo que se han reclasificado a “Acreedores a corto plazo”.

Sobre las tres disposiciones de 2.000 millones de pesetas del préstamo concedido por el Banco Europeo de Inversiones por importe de 7.000 millones de pesetas, se han realizado operaciones de “swap” con las entidades financieras: S.P. Morgan, Banco de Santander, y Dresner Bank, que han supuesto un ahorro financiero para SAR de 81,0 millones de pesetas.

Todos los préstamos y “swaps”, excepto el suscrito con la Caja de Ahorros del Mediterráneo, han sido avalados por la Generalitat Valenciana.

4.2.9 Acreedores a corto plazo

La composición de este epígrafe del pasivo del balance, es la siguiente:

Cuentas	Millones de pesetas
Deudas a corto plazo con entidades de crédito	2.266,1
Acreedores comerciales	3.523,2
Otras deudas no comerciales	57,7
Ajustes por periodificación	0,7
Total	5.847,7

Cuadro 12

a) Deudas a corto plazo con entidades de crédito

El saldo de esta cuenta agrupa las siguientes cantidades: la deuda por el crédito dispuesto a 31 de diciembre de 1997 de siete pólizas de crédito con vencimiento en 1998, por 1.307,7 millones de pesetas, intereses devengados y no vencidos, por 265,1 millones de pesetas y 693,3 millones de pesetas por deuda reclasificada a corto plazo, tal y como se indica en el apartado anterior.

El importe disponible total de las siete pólizas asciende a 3.000 millones de pesetas. Dichas pólizas han sido contratadas a un tipo de interés variable que oscilan entre el “Mibor” más 0,03 puntos, y el “Mibor” más 0,04 puntos.

b) Acreedores comerciales

El detalle de esta partida se recoge en el cuadro que se muestra a continuación:

Cuentas	Millones de pesetas
Acreeedores por obras	755,6
Acreeedores por gastos de depuración	2.647,9
Acreeedores por gastos de recaudación	108,6
Otros Acreeedores	11,1
Total	3.523,2

Cuadro 13

El saldo de “Acreeedores por obras” incluye 173,3 millones de pesetas por las obras de construcción de “Colectores generales y EDAR Nules-Villavieja”, cuyo presupuesto asciende a 643,1 millones de pesetas. Asimismo incluye un saldo acreedor de 88,8 millones de pesetas por las obras de construcción de “Colectores generales y EDAR de Náquera-Serra”, cuyo presupuesto asciende a 656,3 millones de pesetas.

En “Acreeedores por gastos de depuración” se registran las deudas por los trabajos de mantenimiento y explotación de las entidades depuradoras, cuyos titulares más representativos son las empresas “EGEVASA”, “EMARSA” y “SEARSA”.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1997, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1996, se muestra a continuación (en millones de pesetas):

GASTOS	1997	1996	INGRESOS	1997	1996
Gastos de personal	173,7	163,9	Otros ingresos	2,2	-
Dotación amortización inmovilizado	8,5	11,2			
Otros gastos de explotación	84,9	50,0			
			Pérdidas de explotación	264,9	225,1
Gastos financieros y asimilados	1,5	4,1	Ingresos financieros y asimilados	9,9	4,4
Resultados financieros positivos	8,4	0,3			
			Pérdidas de las actividades ordinarias	256,5	224,8
			Subvenciones de capital transferidas	1,8	4,0
Resultados extraordinarios positivos	1,8	4,0			
			Pérdidas antes de impuestos	254,7	220,8
Resultado del ejercicio (beneficios)			Resultado del ejercicio (pérdidas)	254,7	220,8

Cuadro 14

La cuenta de pérdidas y ganancias refleja, exclusivamente, los gastos de estructura o de funcionamiento de la Entidad dado que, como se indica en el apartado 4.2.3, los gastos de gestión, explotación y control de las instalaciones depuradoras, así como los derivados de la ejecución de obras de construcción y reforma de las mismas y de la gestión recaudatoria del canon de saneamiento, se contabilizan como partidas deudoras del epígrafe de inmovilizado “Saldo de los depósitos en administración”. A su vez, los

ingresos obtenidos para la realización de los citados gastos se registran como partidas acreedoras del citado epígrafe.

La adecuada contabilización de los citados gastos e ingresos para la obtención de la imagen fiel de los resultados de la Entidad y su reflejo en la cuenta de pérdidas y ganancias, se indica, asimismo, en el citado apartado.

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Gastos de personal

Los gastos de personal representan un 64,7% del total de gastos del ejercicio, siendo su composición y variación respecto del ejercicio anterior las siguientes (en millones de pesetas):

Cuentas	1997	1996	Variación
Sueldos y salarios	135,1	127,7	5,8%
Seguridad Social a cargo de la empresa	38,6	36,2	6,6%
Total	173,7	163,9	6,0%

Cuadro 15

La plantilla de personal de SAR a 31 de diciembre de 1997 era de 40 personas (36 en 1996), y la plantilla media ha pasado de ser 34,2 en 1996 a 35,6 en 1997, produciéndose un incremento del 4,1%.

El incremento de la masa salarial del ejercicio 1997 respecto de la de 1996, calculado en términos de homogeneidad, no ha supuesto incremento alguno de acuerdo con lo especificado en el artículo 29.1 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1997.

Durante el ejercicio 1997 SAR ha contratado 11 trabajadores (5 de forma indefinida, 4 de forma temporal y 2 con carácter de sustituciones), sin que se hayan puesto en práctica los principios de publicidad y concurrencia en dichas contrataciones.

Por otro lado, al no disponer el SAR de expedientes de personal, no se ha podido comprobar la formación académica requerida para el desempeño de las plazas que ocupan.

4.4.2 Otros gastos de explotación

Este epígrafe de gastos representa un 31,6% del total y las principales partidas que lo componen se muestran a continuación (en millones de pesetas):

Cuentas	1997	1996	Variación
Arrendamientos y cánones	20,8	18,4	13,0%
Asesoramientos trabajos específicos	3,9	1,6	143,7%
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	10,2	9,7	5,2%
Suministros	3,4	3,1	9,7%
Gastos de oficina	8,2	7,9	3,8%
Dietas y gastos de viaje	3,7	4,0	(7,5%)
Otros gastos de explotación	34,7	5,3	554,7%
Total	84,9	50,0	69,8%

Cuadro 16

El incremento en “Otros gastos de explotación” se produce por las obras de acondicionamiento del local alquilado en el ejercicio 1997, nueva sede de la Entidad.

En relación a los gastos de desplazamiento registrados en “Dietas y gastos de viaje” se recomienda la confección y aprobación de la orden de comisión de servicios con anterioridad a la realización del desplazamiento.

4.4.3 Gastos financieros y asimilados

Los gastos financieros reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias ascienden a 1,5 millones de pesetas. No obstante, los gastos financieros devengados en el ejercicio, derivados del endeudamiento de la Entidad para hacer frente a los pagos originados por las actividades propias de la misma, se elevan a 745,8 millones de pesetas.

La diferencia entre ambos importes corresponde a los gastos financieros que SAR ha estimado que resultan imputables a gastos de construcción y a gastos de depuración, por importes de 699,6 y 44,7 millones de pesetas, respectivamente (ver cuadro 4 del apartado 4.2.3).

De acuerdo con lo señalado en el apartado 4.2.3 del presente Informe, los gastos financieros deberían haberse imputado en su totalidad a la cuenta de pérdidas y ganancias, todo ello sin perjuicio de la imputación a actividades que extracontablemente pueda realizar SAR.

5. COMPROMISOS DE GASTOS PARA EJERCICIOS FUTUROS

De la información facilitada por la Entidad en la Memoria de las Cuentas Anuales referente a los contratos de obras y servicios en vigor a 31 de diciembre de 1997, se desprende la existencia de los compromisos de gasto para ejercicios futuros que se muestran a continuación, en millones de pesetas:

Concepto	Anualidades				
	1998	1999	2000	2001	Total
Obras	5.245,6	723,0	-	-	5.968,6
Gastos depuración	3.133,0	1.354,8	226,6	32,1	4.746,5
Otros	21,4	11,3	11,1	11,1	54,9
Total	8.400,0	2.089,1	237,7	43,2	10.770,0

Cuadro 17

A estas cifras hay que añadir los compromisos adquiridos para la próxima anualidad por obras de la COPUT en las cuales se ha subrogado el SAR y que ascienden a 13,3 millones de pesetas.

Por otro lado, de los expedientes y convenios de financiación para la explotación de las instalaciones de depuración suscritas con los entes locales, se deduce que existen unos compromisos adquiridos para 1998 de 3.468,4 millones de pesetas.

6. GESTIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO

La gestión recaudatoria del canon de saneamiento corresponde a SAR, en los términos previstos en la normativa legal vigente. A este respecto, cabe señalar que si bien a la Entidad le corresponde la elaboración de las propuestas de liquidación de este tributo, es la Dirección General de Tributos de la Conselleria de Economía y Hacienda el órgano competente para practicar las liquidaciones de oficio. Esta Conselleria es, asimismo, el órgano competente en cuanto a la dirección y control de la actividad inspectora por el canon. Por su parte, el inicio de la vía administrativa de apremio corresponde a la Intervención delegada de la COPUT, previa información por parte de SAR de los contribuyentes que no hayan satisfecho el canon.

La recaudación del canon efectuada, fundamentalmente, a través de los recibos de agua requiere de la colaboración de los ayuntamientos mayoritarios entre las entidades suministradoras, con estructuras administrativas, en general, poco ágiles y de las empresas que realizan el suministro del agua.

En relación con la gestión efectuada por la Entidad y su relación con las unidades administrativas asimismo competentes para la recaudación del tributo, se proponen las siguientes recomendaciones:

- a) Realizar los controles pertinentes sobre los datos que figuran en las declaraciones-liquidaciones de canon de saneamiento, relativos a número de contadores, consumo para las tarifas doméstica e industrial, así como al volumen consumido que figura en las liquidaciones de autoconsumo. Asimismo, deberían intensificarse las actuaciones iniciadas por SAR en el ejercicio para determinar suministros y autoconsumos de agua no declarados en algún momento de forma voluntaria.

Es por ello, que sería conveniente la realización de las gestiones oportunas para la puesta en práctica de la previsión legal contenida en el artículo 21 del Reglamento sobre Régimen Económico-Financiero y Tributario del Canon de Saneamiento, sobre la adscripción de un funcionario de la Inspección de Tributos de la Generalitat Valenciana.

- b) Solicitar a las entidades suministradoras que comuniquen semestralmente la relación de contribuyentes que no han satisfecho el canon de saneamiento, tal y como establece el artículo 18 del citado Reglamento, para su traslado a la Intervención delegada de la COPUT o, en su caso, adoptar medidas alternativas para interrumpir la prescripción de deudas por canon declarado y no cobrado.
- c) Exigir a las entidades suministradoras la adecuada y completa confección del modelo resumen anual previsto en el artículo 15 del citado Reglamento.
- d) Proponer la adopción de medidas sancionadoras en relación con las entidades suministradoras que no han presentado la declaración censal o las declaraciones-

liquidaciones de algún periodo, pese al recordatorio y requerimiento efectuados por SAR.

- e) Elaborar las propuestas de liquidación del canon por autoconsumo de agua de los ejercicios comprendidos entre 1994 y 1997.

7. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 1 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las indicaciones y recomendaciones que se señalan a continuación, destacando previamente las actuaciones llevadas a cabo por SAR durante el ejercicio atendiendo a las indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta Sindicatura en ejercicios anteriores.

- a) Durante el ejercicio 1997, SAR ha iniciado actuaciones para la mejora de la gestión del canon de saneamiento, en relación con la actualización del censo de entidades suministradoras y sujetos pasivos del tributo. No obstante, estas actuaciones deben continuar para censar a la totalidad de los usuarios y suministradores de agua.
- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1996:
 - b.1) Adoptar las medidas que para la mejora de la gestión del canon de saneamiento se indican en el apartado 6.
 - b.2) Conciliar periódicamente con la Administración de la Generalitat Valenciana, y en cualquier caso a la fecha de cierre de las cuentas anuales, los movimientos de la cuenta “Saldo de los depósitos en administración”.
 - b.3) Intensificar las gestiones para hacer efectivas las cantidades pendientes de cobro por subvenciones concedidas por parte de diversos ayuntamientos.
- c) Sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en el ejercicio 1997 se recomienda:
 - c.1) Adaptar la contratación del personal a las normas legales de aplicación.
 - c.2) Clarificar la titularidad jurídica de las obras de construcción y reforma de las instalaciones depuradoras ejecutadas por la Entidad, y, en su caso, de las instalaciones cedidas o adscritas a SAR para su explotación, para un adecuado reflejo contable de las operaciones de capital derivadas de las mismas.